



RESOLUCION GENERAL N° 632  
“COMPLEMENTARIA DE RG N° 629  
SOCIEDADES EMISORAS - GUARDA  
DE DOCUMENTACION-”

*Ministerio de Economía y Finanzas  
Públicas  
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 18 de septiembre de 2014.-

VISTO el Expediente N° 2.467/2014, caratulado “Sociedades Emisoras. Guarda de documentación s/Proyecto de Resolución General”, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14.8.2014 se dictó la RESOLUCIÓN GENERAL N° 629 que estableció la obligatoriedad para las sociedades emisoras de informar a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES el lugar donde se encuentre alojada la documentación dada en guarda a terceros, con indicación precisa del sujeto encargado de la custodia y el lugar donde la misma se encuentre alojada.

Que luego de ello, se advirtió que se omitió disponer en dicha resolución la publicación en el Boletín Oficial / Dirección Nacional del Registro Oficial.

Que ante ello, corresponde dictar una resolución complementaria de aquella.

Que la RESOLUCIÓN GENERAL N° 629 citada, tendrá vigencia a partir de la publicación que aquí se dispone.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 19 inciso h) de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Publicar en el Boletín Oficial /Dirección Nacional del Registro Oficial la RESOLUCIÓN GENERAL N° 629 “SOCIEDADES EMISORAS – GUARDA DE DOCUMENTACIÓN”, resultando la presente complementaria de aquella.



*Ministerio de Economía y Finanzas*  
*Públicas*

*Comisión Nacional de Valores*

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese a la página web del Organismo en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y oportunamente archívese.